

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO PREVISTO PARA SOLICITAR EL ASESORAMIENTO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 13 DE LOS CUADROS RESUMEN DE LA ORDEN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A APOYAR EL USO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A EXPLOTACIONES AGRARIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 2.1).



La Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 2.1) (BOJA núm. 175, de 11.09.2019), establece en el apartado 13 de los cuadros resumen que una vez publicada la resolución de concesión, dentro del mes siguiente a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acto, todas aquellas personas y entidades interesadas en recibir, dentro de la primera anualidad, el asesoramiento horizontal previsto en estas bases reguladoras, deberán solicitar el mismo en la plataforma habilitada al efecto por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y disponible en su página web, debiendo señalar la entidad beneficiaria de la que pretende recibir el servicio.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

De acuerdo con esta facultad, teniendo en cuenta las peticiones realizadas por las personas solicitantes y que la documentación que han de aportar los mismos, en muchos casos goza de cierta complejidad en su preparación y obtención, máxime teniendo en cuenta en las circunstancias actuales motivadas por el coronavirus (COVID-19), se considera necesario ampliar el plazo previsto para solicitar el asesoramiento establecido en el apartado 13 de los cuadros resumen de la Orden de 4 de septiembre de 2019, hasta el día 7 abril de 2021 inclusive.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la Orden de 4 de septiembre de 2019, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/03/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu8232GZBCZ7TZ1yd2is2gxtmI1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

Primero. Ampliar por 15 días hábiles, hasta el 7 de abril de 2021 inclusive, el plazo previsto para solicitar el asesoramiento establecido en el apartado 13 de los cuadros resumen de la Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 2.1).

Segundo. Contra la presente orden de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Fdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/03/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu8232GZBCZ7TZ1yd2is2gxtmI1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	